



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Almacén Lor Limitada
Demandado: Martha Vilma Vera Díaz
Andrie Marcela Urquijo Henao
Juan Sebastián Pórtela Vera
Rad: 2021-097

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha 8 de marzo de 2021, se comparte el cuaderno de las medidas cautelares, mediante el cual se puede acceder a las actuaciones del mismo. -

[c2](#) (haga clic)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220362099798f469126af6756ef0ac3b81f7495fceab0bffa512e82edc73747**

Documento generado en 20/04/2023 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito de contestación de la reforma demanda presentada en tiempo. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo Pertenencia

Demandante: Mario Carvajal García

Demandados: Rafael Eduardo Tique Lozano

María Lilia Tique Lozano

Lilia Cecilia Tique De Parra

Herederos Indeterminados de Bertha Tique Lozano
y Demás personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2021-366

De la contestación de la reforma de la demanda presentada por el curador Ad-Litem de los demandados Rafael Eduardo Tique Lozano, María Lilia Tique Lozano, Lilia Cecilia Tique De Parra, Herederos Indeterminados de Bertha Tique Lozano y Demás personas Inciertas e Indeterminadas, se corre traslado al demandante por el término de tres (03) días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[61PronunciamientoReformaDemanda.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b6e8656b70661b361c095fa82bcc807ac96bdf96e198bbab825ddf294bbf5e**

Documento generado en 20/04/2023 05:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal-Simulación Absoluta
Menor Cuantía

Demandante: Amparo Porras Collantes

Demandado: Reina Sofía Muñoz López

Senén De Jesús Martínez Chaparro

Rad: 2021-437

Téngase en cuenta la aceptación que hace el Doctor **Felipe Antonio Tovar Chávez**, como curador Ad-Litem para que represente a al demandado Senén De Jesús Martínez Chaparro, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

Expediente_

[25307400300120210043700](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/25307400300120210043700)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdad523728ee5f9c7bd538c051a76bf62fc2771059bba276cdddcfdb17de3e3**

Documento generado en 20/04/2023 05:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal-Simulación Absoluta
Menor Cuantía

Demandante: Amparo Porras Collantes

Demandado: Reina Sofía Muñoz López

Senén De Jesús Martínez Chaparro

Rad: 2021-437

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, mediante oficio 0361 de fecha 21 de marzo de 2023, como quiera que este despacho, lo que decretó fue la inscripción de la demanda en el F.M.I 307-4802.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0013b7f8e65903025768b5946453a9e503a417f3978be92d15a1ade1b6670f85**

Documento generado en 20/04/2023 05:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad
De La Garantía Real-Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Lucenis Figueroa Guzmán
Radicación: 2021-550

Liquidación costas anterior	\$ 3.340.100
Pago ORIP Regsitro embargo	\$ 38.000
Total, liquidación Actualizada	\$ 3.378.100

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con liquidación de costas actualizada y practicada por la secretaria del Juzgado.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad
De La Garantía Real-Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Lucenis Figueroa Guzmán
Radicación: 2021-550

Apruebase la liquidación de costas actualizada, a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8c9c9297f8999dac6bb36cb553fd50e3d5f29566a0e4291958e35cc299b90e**

Documento generado en 20/04/2023 05:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad
De La Garantía Real-Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Lucenis Figueroa Guzmán
Radicación: 2021-550

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[69AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ceca5cd0aab7206fa7e68602e7694770cbdf08bdd5d2eb165b2d29f246fea04**

Documento generado en 20/04/2023 05:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad
De La Garantía Real-Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Lucenis Figueroa Guzmán
Radicación: 2021-550

Se reconoce personería al Doctor JHONNY MADERA ROMERO, como apoderado judicial de la demandada Lucenis Figueroa Guzmán, en los términos y efectos del poder conferido.

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha nueve de febrero de dos 2023, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, se inserta el vinculo mediante el cual puede acceder al mismo, de igual manera se comparte el expediente electrónico de la referencia.

[60AutoSAE.pdf](#)

Expediente:

[25307400300120210055000](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c69876138053bcb4d6d246406486c1dfb7bf515d46675cd221f1def433a1a56**

Documento generado en 20/04/2023 05:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Banco GNB Sudameris
Demandado: Luis Alberto Lozano Enciso
Rad: 2022-024

Como se desconoce el domicilio y lugar de residencia del demandado **Luis Alberto Lozano Enciso**, identificado con c.c. No. 11.293.902, emplácese en los términos del artículo 108 del C.G. del P., en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a5affcdff0f9e08a757e013aecec16cc8f4b5445d2d8be657a9d2c90709dcc**

Documento generado en 20/04/2023 05:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo de Mínima

Demandante: Almacén LOR Limitada

Demandado: María Estella González Marín

Luis Alexander Muñoz Lesmes.

Rad: 2022-033

Téngase en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la parte actora.

El memorialista proceda a realizar la notificación por aviso de la demandada María Estella González Marín, así como el envío de la citación al señor Luis Alexander Muñoz Lesmes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1349d2740b0f16c89596539aa67ec8fd0b0a03656ac6a536f4f7935772e122f3**

Documento generado en 20/04/2023 05:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Fundación De la mujer Colombia S.A.S
Ddo: María Constanza Castañeda Mejía
Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda
Rad. 2022-143

La constancia de envió y recibo de la citación, a través de la empresa de mensajería Enviamos, remitida a las demandadas María Constanza Castañeda Mejía Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda, se agrega a los autos.

La parte actora, proceda a realizar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 292 del C.G. del P.-

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69c5105d3fcad0efdd181e4f6775ff48fd19ed5611ab072a1c3c2fa623eaf60**

Documento generado en 20/04/2023 05:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Fundación De la mujer Colombia S.A.S
Ddo: María Constanza Castañeda Mejía
Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda
Rad. 2022-143

Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

[07RtaORIP.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b6636393841ef2cac5dfc44c73b3d0dd31143d7bb17dc8f056bab6449ef4ef**

Documento generado en 20/04/2023 05:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Fundación De la mujer Colombia S.A.S
Ddo: María Constanza Castañeda Mejía
Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda
Rad. 2022-143

En atención a lo solicitado, para la práctica de la diligencia de secuestro del 50% bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No- **307-79307**, y de propiedad de la demandada **Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda**, identificada con c.c. No. 20.519.865, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte (Reparto). Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a96c0df505f79ad9578a1439c7882aabc0825e9351cafbdd1ea86c1105e546**

Documento generado en 20/04/2023 05:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Comercializadora MYM TOLIMA SAS ZOMAC

Demandado: Ángel María Torres Corredor

William Alberto Torres Corredor

Rad: 2022-153

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se decreta la retención del vehículo de placas **FIP02F**, aquí embargado y de propiedad de **Ángel María Torres Corredor**, identificado con c.c. 11.307.515.- Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68220a66186793d52ad6f1a6cd6aff50bcaa681972866aae4b5c9071be66defa**

Documento generado en 20/04/2023 05:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Verbal Sumario R.I.A
Dte: Fernando Antonio Sandoval Huertas
Ddos: Stephanie Alexandra Ovalle y
Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez
Rad. No. 2022-00163-00

Agencias en derecho. -	\$ <u>672.000</u>
Total, liquidación	\$ 672.000

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario R.I.A
Dte: Fernando Antonio Sandoval Huertas
Ddos: Stephanie Alexandra Ovalle y
Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez
Rad. No. 2022-00163-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se aprueba la misma a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2083aae2f338a63b64637d3f24d6865e2cc3a575d057cb6111b65efaf67cf5bd**

Documento generado en 20/04/2023 05:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario R.I.A
Dte: Fernando Antonio Sandoval Huertas
Ddos: Stephanie Alexandra Ovalle y
Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez
Rad. No. 2022-00163-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[22DevoluciónDespachoComisorio.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2d270a830c450c5306fab1cb5803e0f95728656a0d36298a08b8257a729520**

Documento generado en 20/04/2023 05:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Causante: Luz Marina Cruz Ferreira

Rad: 2022-168

Del trabajo de partición presentado por el Dr. JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[33TrabajodeParticiónyAdjudicación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b5076f1b1533893adc610069f1b4a10a53dfb0141a335bfa31c78708c0deac**

Documento generado en 20/04/2023 05:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Causante: Clemensia Inés Bruce De Suarez

Rad: 2022-189

Téngase en cuenta la aceptación que hace el Doctor **José Uriel Cabezas Moreno**, como curador Ad-Litem para que represente al señor DANIEL ENRIQUE SUAREZ TORRES, cónyuge sobreviviente de la causante, quien opta por gananciales, conforme a lo establecido en el art. 492 y 495 del C.G del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889f2ff97645cdad04298ae050b2936e18ba3c56fb8e1549091c130d83cb713d**

Documento generado en 20/04/2023 05:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Diana Elizabeth Aponte Martínez

Juan Andrés Murillo Rivas

Demandados: Mario Yedo

Personas Determinadas e Indeterminadas

Rad. 2022-231

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. –

[65RtaORIPCorrección.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFER ALFONDO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334146ad05a03572daffa49c53f42d8a9ad3719659491b307a71f77e83e3147d**

Documento generado en 20/04/2023 05:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Diana Elizabeth Aponte Martínez

Juan Andrés Murillo Rivas

Demandados: Mario Yedo

Personas Determinadas e Indeterminadas

Rad. 2022-231

No se acede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante., como quiera que se ha designado curador ad-litem dentro del proceso de la referencia. -

Por secretaria realice la inclusión de los datos de las personas a requerir en el Registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFER ALFONDO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0961ad6f46cb10515c1e493e208aaf91ec0fb14eb1ced7b3a4f8f12da7fa182f**

Documento generado en 20/04/2023 05:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Diana Elizabeth Aponte Martínez

Juan Andrés Murillo Rivas

Demandados: Mario Yedo

Personas Determinadas e Indeterminadas

Rad. 2022-231

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha primero de diciembre de 2022, para lo cual se inserta el link, mediante el cual puede ser consultado.

[43AutoNoTieneCuenta.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFER ALFONDO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e501843f6e56e8a985250ca842ce26120653fa5140f35572afe7ec18bcd18b**

Documento generado en 20/04/2023 05:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora, mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2022.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Edna Patricia Casilimas Ortiz
Rad:2022-243

Se agrega los autos el Despacho Comisorio sin diligenciar, para el cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[27DevolucionDespachoComisorio.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ecd86175b43a958b5d66515a8d3f77d90d4b86e934703e1155c9f1ecd9b7a0**
Documento generado en 20/04/2023 05:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito allegado dentro del término concedido.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitres

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Luis Enrique Molina Gutiérrez

Demandado: Graciela Zambrano Riveros

Rad: 2022-270

Conforme a lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia inicial, que se llevará a cabo el día 1 del mes junio del año 2.023 a la hora de las 10:00 a.m .-

Las partes deberán concurrir virtual con sus apoderados a efecto de rendir interrogatorio, llevar a cabo la etapa de conciliación, decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia, y de ser el caso se proferirá sentencia, advirtiendo las consecuencias en caso de su inasistencia y conforme a lo estipulado en el numeral 3 y 4 del artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia se remitirá, el link de acceso a la audiencia virtual. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d32e49d8626438453937ed5dea1f1be63a4ffc82581e56850eb78a9c54846d**

Documento generado en 20/04/2023 05:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Clara Elena Santos Bernal

Rad:2022-287

Reconócese al Doctor Eduardo Barrera Aguirre, como apoderado judicial de la demandada Clara Elena Santos Bernal, en los términos y efectos del poder conferido. -

Téngase notificada por conducta concluyente, a la demandada **Clara Elena Santos Bernal**, del auto de fecha 26 de julio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P., para lo cual se inserta el vínculo del expediente mediante el cual puede ser consultado.

[25307400300120220028700](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdd148241a682c161750e54ede2c664434acb3f641335f755c79fcfec6feaf0**

Documento generado en 20/04/2023 05:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Yeni Villamil Caicedo
Incidentada: Colprotecol Ltda
Rad: 2022-331

La parte incidentada estese a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece5e963befb586fd58ee34c6ed6fcdbaeba931e848cbcd44972e40ed10c676d**

Documento generado en 20/04/2023 05:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Yeni Villamil Caicedo
Incidentada: Colprotecol Ltda
Rad: 2022-331

La sancionada **COLPROTECOL LTDA**, en relación a su solicitud de nulidad del fallo de tutela de fecha 31 de agosto de 2022, para su trámite deberá atender lo expuesto en el auto 164 del 2005 proferido por la Honorable Corte Constitucional, debiendo presentar con sus requisitos su solicitud ante dicha Corte, por encontrarse el fallo de tutela en sede de revisión.

Si lo pretendido es nulitar el incidente de desacato, el mismo no resulta procedente, como quiera que ha cumplido con cada etapa incluyendo la consulta realizada por el Juez Primero Civil del Circuito de Girardot, razones por las cuales deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1bfbbab7d7e78d17125f3d4177b20cbdc1bf6702c9c6f8c8b40ab7882c312d**

Documento generado en 20/04/2023 06:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Yeni Villamil Caicedo
Incidentada: Colprotecol Ltda
Rad: 2022-331

La parte incidentada estese a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece5e963befb586fd58ee34c6ed6fcdbaeba931e848cbcd44972e40ed10c676d**

Documento generado en 20/04/2023 05:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Yeni Villamil Caicedo
Incidentada: Colprotecol Ltda
Rad: 2022-331

La sancionada **COLPROTECOL LTDA**, en relación a su solicitud de nulidad del fallo de tutela de fecha 31 de agosto de 2022, para su trámite deberá atender lo expuesto en el auto 164 del 2005 proferido por la Honorable Corte Constitucional, debiendo presentar con sus requisitos su solicitud ante dicha Corte, por encontrarse el fallo de tutela en sede de revisión.

Si lo pretendido es nulitar el incidente de desacato, el mismo no resulta procedente, como quiera que ha cumplido con cada etapa incluyendo la consulta realizada por el Juez Primero Civil del Circuito de Girardot, razones por las cuales deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1bfbab7d7e78d17125f3d4177b20cbdc1bf6702c9c6f8c8b40ab7882c312d**

Documento generado en 20/04/2023 06:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Causante: Matilde Céspedes Vanegas

Rad: 2022-348

Del trabajo de partición presentado por el Dr. JOSÉ VERGARA PUELLO, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[21AllegaTrabajodePartición.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7740adab633a670d4138d4f7a5dadcd4335545ded5927f6c1fa707078764a382**

Documento generado en 20/04/2023 05:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito de contestación de la demanda allegado dentro del término concedido.

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo mínima Cuantía
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Edwin Alberto Parrado Romero
Rad: 2022-565

De las excepciones propuestas por el demandado **Edwin Alberto Parrado Romero**, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

[14ContestaciónDemanda.pdf](#)

En atención a lo solicitado por el demandado, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo, mediante el cual puede ser consultado. -

[25307400300120220056500](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07f58bb5cc5839f5972aaa1a0a71f1e33e55bbde9fdb26ca260a359968051c5**

Documento generado en 20/04/2023 05:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Ref.: Despacho Comisorio No. 010 JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003-073-2021-00479-00, DEMANDANTE: INVERSIONES BERNAR S.A.S CONTRA IDALY PEÑA ENCIZO, LUZ MARINA GUERRA MATIZ, LEONARDO LEON CONTRERAS. -

Rad. 25307-4003-001-2023-00002-00

En atención a que se remitió la escritura pública solicitada en la diligencia suspendida el día 1 de marzo de 2.023, el despacho fija fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de secuestro, el día **17** del mes de **mayo** del año **2.023** a las **10:00 am**, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 307-43497**, de propiedad de la demandada IDALY PEÑA ENCIZO.

Comuníquese al secuestre **FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S.**, la fecha designada para la continuación de la diligencia de secuestro.

Una vez se cumpla la diligencia, devuélvase el despacho al juzgado de origen. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9489c4a33ada7ac5f7520c5b9ab9644244251f744857707e93e415960848040a**

Documento generado en 20/04/2023 05:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo Especial- Deslinde
y Amojonamiento

Demandante: Rafael Aragón Ospina

Demandado: Junta De Vivienda Comunitaria La
Milagrosa representada legalmente por la señora
Esther Julia Triana De Lozano

Rad: 2023-028

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se omitió la oportunidad para algar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado, como quiera que mediante auto de fecha 13 de marzo de 2023, se rechazó la demanda de la referencia.

El memorialista tenga en cuenta lo dispuesto en el art. 90 del C.G del P. el cual establece: *"...Los recursos contra el auto que rechace la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano..."*

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85883b3e1a64ce7a0d293f0eeca826eba999ea9349750ebfe46f7ea10904b60c**

Documento generado en 20/04/2023 05:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: MI BANCO S.A antes BANCOMPARTIR S.A

Demandados: Mercedes Rodríguez Díaz

Rad: 2023-032

Las constancias de envió y la devolución de la notificación electrónica con la causal, remitida a la demandada Mercedes Rodríguez Díaz, se agrega a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9090c1a90f1cf6b531c2aec0c6aaaec13fd7ca7311ddd317a4a56c74f9792**

Documento generado en 20/04/2023 05:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal con Disposición Especial
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandados: Sandra Milena Reyes Saldana
John Andrés Arias
Rad: 2023-055

La constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería am mensajes, al correo electrónico de los demandados, sandramreyes2019@gmail.com, JAA820@HOTMAIL.COM se agrega a los autos.

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631e50ed83ae5193dbfe1352374cd35f91ae8c674457fb89b876d1e6432690c6**

Documento generado en 20/04/2023 05:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía

Real Mínima Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Francy Arias Sáenz

Ariel Ortiz Sánchez

Radicación: 2023-061

Se corrige el auto de fecha 16 de febrero de 2023, por medio del cual se libro mandamiento de pago, en cuanto a los números de cédulas de los demandados, así: **FRANCY ARIAS SÁENZ**, identificado con c.c. No. 52.281.079 y **ARIEL ORTIZ SÁNCHEZ**, identificado con c.c. No. 79.865.052.

Elabórese nuevamente el oficio 234 de fecha 14 de marzo de 2023, con las correcciones correspondientes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f1968872a7563fb9821db1433d0447b7774d5f880e588035b232821456d5609

Documento generado en 20/04/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario– R.I.A
Demandante: Myriam Oviedo De Martínez
Demandado: Lady Andrea Pino Beltrán
Jorge Ignacio Pino Villa
Rad: 2023-118

Se agrega a los autos, la constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería @-entrega, al correo electrónico del demandado Jorge Ignacio Pino Villa.

pegaplastyviniolosgdot@gmail.com

La parte demandante tenga en cuenta que falta notificar a la demandada Lady Andrea Pino Beltrán. -

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f07b6e37db9d10d046da12e7a2581b5e461ae6a01ec4d73e77764d5e0f8d81**

Documento generado en 20/04/2023 05:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: OYL CONSULTORES SAS

María Alejandra Morales Portela

Incidentada: FAMISANAR EPS

Radicación: 2023-121

Requírase al Dr. **ELÍAS BOTERO MEJÍA**, en su condición de Gerente General y a la Dra. **JANETH ESTELA DIAZ BURBANO** como Gerente Zonal Alto Magdalena, Regional Tolima Grande de **EPS FAMISANAR SAS**, para que informen el motivo por el cual no han dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 10 de abril de 2.023, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia.

En caso de no ser competente el funcionario antes mencionado, para dar cumplimiento al fallo en cuestión, deberá suministrar la información completa y detallada del responsable, esto es nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela, con miras a individualizarlo, y adoptar las medidas procesales correspondientes, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionará por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

Se le advierte al funcionario requerido que en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5a9e8bd53a62efd5a453db965c2056e4c1d838d34a607cdfbad116d021f32c**

Documento generado en 20/04/2023 05:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
Demandado: Jhon Carlos Ávila Baquero
Rad: 2023-131

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 10 de abril de 2023, para lo cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[04AutoNiegaMandamientoPago.pdf](#)

Tenga en cuenta que la prueba anticipada -interrogatorio de parte, el radicado es 25307400300120230001300.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c01aa1e5f0efbc7b2ef87745677ecbae817e5053027d18968bedb4f8ede0db4**

Documento generado en 20/04/2023 05:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>